REPUBLICA DECOLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad:	Nro. 0064
Sala de Audiencia:	Audiencia Virtual
Inicio audiencia:	14:14 p.m. del 10 junio de 2021
Fin audiencia:	3:53 p.m. del 10 junio de 2021
Clase de proceso:	FILIACION Y PETICION DE HERENCIA
Demandante:	MARIA JULIETA BEATRIZ SILVA CASTRO No. 31.998.452
Demandada:	JOAQUIN ALBERTO SILVA SANCHEZ No 16.661.739
Radicación:	760013110003-2017-00581-00
Fecha:	10 junio del 2021
INTERVINIENTES	
Jueza:	LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandantes:	MARIA JULIETA BEATRIZ SILVA CASTRO
Apoderado (a) Demandante:	LUIS GUILLERMO SANCHEZ GIRALDO
Demandado:	JOAQUIN ALBERTO SILVA SANCHEZ
Apoderado (a) Demandados:	OSCAR RENE CABRERA PASMIÑO

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte demandante:

Documentales:

1. El poder para actuar.
2. Registro Civil de Defunción de JOAQUIN ALBERTO SILVA TEJADA, de la Notaria Once de Cali, Serial #08619185.-
3. Original del Registro Civil de Nacimiento de la señora ANGELA MARIA ISABEL SILVA HIDALGO, de la Notaria Primera de Cali, IDENTIFICACION #58-08-22, 06718.
4. Original del Registro Civil de Nacimiento del señor JOAQUIN ALBERTO SILVA SANCHEZ, de la Notaria Primera de Cali, Tomo 12/61, Folio 530.
5. Original del Registro Civil de Nacimiento de la señora VICTORIA EUGENIA SILVA CASTRO, de la Notaria Primera de Cali, Tomo 6/63, Folio 162.
6. Original del Registro Civil de Nacimiento de la señora MARIA JULIETA BEATRIZ SILVA CASTRO, de la Notaria Primera de Cali, Tomo 6/68, Folio 153.
7. Original del Registro Civil de Nacimiento del señor JOSE HELMER SILVA CASTRO, de la Notaria Primera de Cali, Tomo 11/69, Folio 74.
8. Certificado de tradición del predio con Matricula Inmobiliaria Matrícula Inmobiliaria #370-42958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
9. Certificado de Tradición del predio con Matrícula Inmobiliaria #370-10154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
10. Certificado de Tradición del predio con Matrícula Inmobiliaria #370-10154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
11. Certificado de Tradición del predio con Matrícula Inmobiliaria #370-10151 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
12. Certificado de Tradición del predio con Matrícula Inmobiliaria #355-27320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral,

Departamento del Tolima, Municipio de Río Blanco, Vereda Rio Blanco. -

Parte demandada:

Documentales:

1. Certificado de Tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-108198 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle, con el cual se demuestra que el causante traspaso dicho inmueble al señor JOSE HELMER SILVA CASTRO, mediante escritura pública No. 4169 de fecha 23 de septiembre de 2009, de la Notaria 7 de Cali, y este ya sufría de ALZHÉIMER.

2. Copia de escritura pública #4169 del 23 de septiembre del 2009

3. HISTORIA CLINICA del causante JOAQUIN ALBERTO SILVA TEJADA (q.e.p.d.).

4. Copia autentica de la Sentencia No. 334 de fecha 18 de diciembre de 2017 del Juzgado 5° de Familia de can, dentro del proceso bajo la radicación No. 76001-3110-00S-2015- 0067100.

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. FASE CONCILIATORIA – NO PROCEDENTE
3. PRACTICA DE INTERROGATORIO A LAS PARTES
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO
5. DECRETO DE PRUEBAS (Providencia)
   5.1 PRUEBA DOCUMENTAL

   DEMANDANTE.
   La aportada con la presentación de la demanda. Desiste de los Testigos.

   DEMANDADO.
   La aportada con la contestación de la demanda. Desiste de los Testigos.

   PRACTICA DE LA PRUEBA DE ADN: Insístase en la práctica de la prueba de ADN, anteriormente decretada, para lo cual se Fija como fecha de la exhumación del causante JOAQUIN ALBERTO SILVA TEJADA (Q.E.P.D), el miércoles 23 de junio del 2021, a las 9:10 a.m., igualmente en esa misma fecha se realizará la toma de sangre de la señora MARIA JULIETA BEATRIZ SILVA CASTRO, quienes deberán presentarse en el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para lo cual se librará por secretaria las comunicaciones pertinentes para el cumplimiento de lo ordenado.

   Una vez allegada la prueba de ADN se correrá traslado de esta a las partes para su contradicción.

6. CONTROL DE LEGALIDAD

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS